

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

Número de Expediente: EX-2020-50520517- -APN-DGTYA#SENASA

Procedimiento: Adquisición de Alfombras, Líquidos y Termómetros en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 N° 14/2020

Dirección de correo electrónico institucional: compras@senasa.gob.ar

Señor Proveedor:

Ref.: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien presupuestar a este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) – Coordinación de Compras y Contrataciones, lo detallado a continuación; conforme la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020 .

PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	CATALOGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alfombra Sanitizante con Bandeja para Desinfección de Calzado 90 x 60 Cm	UNIDAD	722	2.2.3-479.79		
2	Solución Satinizante p/ alfombra x 5 lts	UNIDAD	1578	2.5.4-505.2		
3	Termómetro Digital Infrarrojo Láser a distancia	UNIDAD	151	4.3.3-3675.18		

CONSIDERACIONES GENERALES:

REGLON 1: Alfombra Sanitizante para desinfección de calzado

Medida: Largo 90,0 cm x ancho 60,0 cm y espesor mínimo 15.0 mm (1,5cm)

Las alfombras deberán ser de vinilo y/o PVC, mitad de conformación tipo rulo y mitad zigzag, fabricado con filamento continuo y trama cerrada aproximadamente entre 5 y 15 mm de espesor que permitan el alto tránsito absorbiendo la carga del usuario y recuperar su espesor.

Las mismas deberán estar contenidas dentro una bandeja plástica dividida a la mitad, logrando una separación entre los dos materiales con una separación de 10 a 20 mm, el interior de la misma debe ser totalmente estanco para contener y evitar cualquier derrame de la solución sanitizante.

La entrega deberá procurar el embalaje adecuado para la protección de la misma.

REGLON 2: Solución desinfectante

El producto debe ser un desinfectante de amplio espectro (hospitalario/sanitario), aprobado por ANMAT para la categoría de antimicrobianos según lo establecido en el Anexo V de la [Disposición ANMAT N° 3366/07](#)

Presentación solución Sanitizante : bidón 5 lts.

REGLON 3: Termómetros

Termómetro frontal infrarrojo sin contacto de rápida lectura, 1 segundo.
Portátil de mano para registro de temperatura sanitaria, con pantalla LCD.
Alarma para advertir fiebre. Diseñado para humanos.
Precisión $\pm 0,2^{\circ}\text{C}$ en el rango de temperatura 34°C a 43°C .
Distancia de medición entre 1cm y 8 cm de la superficie de lectura.
Certificado de ANMAT
Garantía 1 años
Incluir pilas o baterías

CLAUSULAS PARTICULARES

CLAUSULA 1: PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados dentro de los TREINTA (30) días, una vez notificada la pertinente Orden de Compra, en forma parcial o según requerimiento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Se solicita indicar en la cotización, en caso de no contar con disponibilidad inmediata, cronograma de entrega, el cual será evaluado conforme a las necesidades del Organismo.

CLAUSULA 2: DE LAS OFERTAS:

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales por renglón.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá contener el precio unitario cierto y total expresado en letras y números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

Deberá considerarse al SENASA como CONSUMIDOR FINAL, por tanto, el Impuesto al Valor Agregado no deberá estar discriminado.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser enviadas mediante correo electrónico a ipiscice@senasa.gob.ar, hasta las 13:00 hs. del día 6 de Agosto del corriente. La misma deberá ser presentada

como archivo adjunto y en el cuerpo del mail.

CLAUSULA 3: LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los renglones deberá ser entregada en la Estación Cuarentenaria Lazareto, sito en Av. Dellepiane y Calabria S/N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación telefónica al 0116 443-9990 o mediante correo electrónico a compras@senasa.gob.ar. Contacto: Silvina MUNICH.

CLAUSULA 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Coordinación de Compras y Contrataciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para finalizar el procedimiento.

CLAUSULA 5: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La selección de los Proveedores se realizará en favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos; adjudicándose de entre la/s oferta/s de igual conveniencia a aquellos que resulten las de menor valor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

CLAUSULA 6: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.

El pago será inmediato contra entrega de los insumos y presentación de la correspondiente factura, en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra, verificando en forma previa al libramiento de la orden de pago la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente y mediante sistema CUT.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

CLAUSULA 7: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Este procedimiento no requiere la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.

CLAUSULA 8: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación en forma de Seguro de Caucción dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato en forma electrónica via mail a compras@senasa.gob.ar.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo, o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Saludo atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Invitación a cotizar para la Adquisición de Alfombras, Liquidos y Termómetros en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 - EX-2020-50520517- -APN-DGTYA#SENASA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.